

INSTRUCTIVO SOLICITUD TRÁMITE DE VISA TIPO V DE CORTESÍA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FÍLMICA

TENGA EN CUENTA QUE:

El 22 de julio del 2022 salió la resolución 5477 con nuevas directrices para el proceso de visas tipo V de cortesía.

Encuéntrelo en el siguiente [enlace](#).

Esta resolución expresa que toda persona extranjera que ingrese a Colombia para realizar labores en una producción audiovisual extranjera NO deberá solicitar una visa tipo V de cortesía para participar en dicho proyecto, siempre y cuando su viaje tenga las siguientes características:

1. La nacionalidad del personal extranjero no requiera de visa para ingresar a Colombia. Para corroborar esto encuentre aquí la [resolución 5488 del 22 de julio de 2022](#) y el listado de [nacionalidades restringidas](#).
2. La permanencia en Colombia no supere los 90 días (prorrogables hasta 180 días).

Si este es su caso, el personal extranjero debe ingresar con una carta de invitación emitida por la empresa de servicios de producción o la que haga sus veces, donde describa detalladamente las características de la obra cinematográfica o audiovisual, con el nombre de la persona a quien se le invita, fechas de ingreso y salida del país, fechas de inicio y fin de actividades audiovisuales y, especifique que dichas personas no recibirán una contraprestación económica en Colombia.

Esta carta y una copia de la resolución 5477 del 22 de julio del 2022 debe ser presentada ante Migración Colombia al momento de llegar al país para que el funcionario le coloque un sello POA (Permiso Otras actividades) por 90 días.

Si su estancia supera los 90 días, usted deberá solicitar una prórroga del permiso otorgado a Migración Colombia por otros 90 días adicionales. Este proceso lo debe realizar 15 días antes del vencimiento del plazo de permanencia y se hace en la [página web de Migración Colombia](#). En el siguiente enlace encontrará los [requisitos](#).

Si este no es su caso y el personal extranjero va a permanecer en Colombia más de 180 días, deberá aplicar a la visa tipo V de cortesía, proceso que se describe a continuación:

El procedimiento de visa lo puede hacer directamente el productor a través de la Cancillería sin ningún costo, como lo indicamos en nuestra página web.

La Comisión Fílmica de Proimágenes ofrece el servicio de obtención de visas por un valor establecido en el siguiente cuadro:

| Número de Visas | Valor | Equivalente en pesos 2022 |
|-----------------|-----------|---------------------------|
| 1 a 10 visas | 1 SMMLV | \$ 1.000.000 |
| 11 a 20 visas | 1,5 SMLMV | \$ 1.500.000 |
| 21 a 30 visas | 2 SMMLV | \$ 2.000.000 |
| 31 a 40 visas | 2,5 SMLMV | \$ 2.500.000 |
| 41 a 50 | 3 SMLMV | \$ 3.000.000 |
| 51 a 60 | 3,5 SMMLV | \$ 3.500.000 |
| 61 a 70 | 4 SMMLV | \$ 4.000.000 |
| 71 a 80 | 4,5 SMLMV | \$ 4.500.000 |
| 81 a 90 | 5 SMMLV | \$ 5.000.000 |
| 91 a 100 | 5,5 SMLMV | \$ 5.500.000 |
| más de 100 | 5,5 SMLMV | \$ 5.500.000 |

Debe tener en cuenta que la entrega de la visa depende de los tiempos internos de la Cancillería o consulado más cercano.

¿Cómo solicitar el trámite de visa tipo V de cortesía a través de la Comisión Fílmica?

Recuerde que para solicitar esta visa debe tramitar previamente el documento que certifica que su producción es un proyecto extranjero (*Autorización de rodaje en territorio nacional o Certificación de obra audiovisual extranjera, según sea el caso*). Si aún no ha realizado este trámite obligatorio, visite el siguiente [enlace](#) y luego proceda con la aplicación de su visa.

2

Diligenciamiento formato de datos personales

Para iniciar el procedimiento de **solicitud de trámite de visa tipo V de cortesía** cargue toda la información y documentación requerida para el trámite de visa en el siguiente [enlace](#). Recuerde que debe diligenciar un formulario **por cada uno de los extranjeros para los cuales va a solicitar la visa**

Tenga a disposición los siguientes documentos:

1. **Foto** reciente a color en fondo blanco de 4 x 3 cm. Debe estar mirando de frente a la cámara y la cabeza debe salir centrada y completa. Ambos ojos deben salir abiertos y las orejas deben ser visibles. No deben salir destellos en la foto, no permitir que el cabello u otros accesorios cubran el rostro. El formato de la imagen **es JPG** y debe tener un tamaño máximo de **300 KB**. No usar la foto de la visa anterior.
2. Copia de la **página principal del pasaporte vigente** donde aparecen registrados los datos personales del titular con hojas libres para visado. El formato del documento **es PDF** y no debe pesar más de **1 MB***
3. Si ya se encuentra dentro de Colombia, copia de la página completa del pasaporte con el **último sello de ingreso**. El formato del documento **es PDF** y no debe pesar más de **1 MB**.
4. Si vive en un país diferente al de su nacionalidad y no cuenta con la nacionalidad de ese país, copia del **documento que demuestra su estancia legal en el país de residencia**. El formato del documento **es PDF** y no debe pesar más de **1 MB**.
5. De haber tenido una **visa colombiana previamente**, copia de esta **en formato PDF** y no debe pesar más de **1 MB**.
6. **Certificación** expedida por Ministerio de Cultura o Proimágenes Comisión Fílmica según sea el caso:
 - De ser **obra cinematográfica**, Resolución de autorización de rodaje expedida por el Ministerio de Cultura.
 - De ser **obra audiovisual**, Certificación de obra audiovisual extranjera expedida por Proimágenes Comisión Fílmica. El formato del documento **es PDF**.
7. **Seguro médico** que acredite la cobertura médica, mínimo durante el tiempo de permanencia en el país **para cada una de las personas** extranjeras que ingresarán al territorio nacional.
 - Tenga en cuenta que si la póliza médica tiene una vigencia menor a las fechas de entrada y salida consignadas en el listado en Excel, la Cancillería tomará en cuenta las fechas de la póliza médica para emitir la visa. (Resolución 6045 de 2017, Artículo 42 Numeral 1 y 3).

*El pasaporte debe tener una vigencia mínima por el tiempo que permanezca en el territorio nacional. Puede que la visa sea REQUERIDA o RECHAZADA si el pasaporte se vence durante su estancia en el país.

Solicitud de trámite de visa tipo V de cortesía.

Una vez haya diligenciado todos los formatos de datos personales en el enlace anterior de Google Forms, el siguiente paso es solicitar formalmente el trámite de visa tipo V de cortesía. Para esto tenga a disposición y listos los siguientes documentos:

1. **Solicitud de trámite de visa** firmada dirigida a Proimágenes Comisión Fílmica, suscrita por el productor responsable del proyecto audiovisual o persona que acredite el poder necesario para hacerlo en nombre suyo. (**descargue el formato [aquí](#)**).
 - El archivo debe venir en **formato PDF**
2. **Listado en formato Excel** de las personas extranjeras que ingresarán al país para efecto del proyecto audiovisual (descargue el formato [aquí](#) y añada la cantidad de filas que requiera):
 - Los nombres consignados en el formato Excel deben coincidir con los nombres relacionados en la resolución de rodaje expedido por DACMI o en la certificación de obra audiovisual extranjera expedida por Proimágenes Comisión Fílmica.
 - Tenga presente que si las fechas de rodaje se cambian afectando las fechas de entrada y/o salida del país, la visa no es modificable. En ese caso, deberá solicitar una nueva visa con las fechas actualizadas y por ende un ajuste a la resolución de rodaje expedida por DACMI o solicitar una(s) nueva(s) Certificaciones de obra audiovisual extranjera expedida por Proimágenes Colombia.
 - Para evitar problemas de inmigración, asegúrese de tener su visa válida para toda su estancia en el país.
 - Tenga en cuenta que si solicita una visa por más de 90 días, debe pedir una cédula de extranjería ante migración Colombia.
 - Si una de las nacionalidades de quien entra al país es una **nacionalidad restringida**, la Comisión Fílmica de Proimágenes no podrá emitir la visa tipo V de cortesía. Por favor revise éstas en el siguiente [enlace](#) y comuníquese con el consulado más cercano para saber cómo debe proceder.

3. Para persona natural o jurídica residente en Colombia, **copia del RUT del solicitante**. Para persona natural o jurídica extranjera brindar la siguiente información:
 - Nombre completo/Nombre de la empresa
 - Número de identificación
 - Email
 - Dirección
 - Teléfono
 - Ciudad, estado y país.
4. **Consignación en la cuenta corriente del Banco Bancolombia No. 031-165942-73 a nombre del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia, NIT. 830.046.582-4. (Por favor revise el cuadro de costos de arriba.)**
5. Si esta solicitud de trámite de visas tipo V de cortesía es para una obra cinematográfica (largometraje o cortometraje), adjunte el documento expedido por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, DACMI, del Ministerio de Cultura ([Resolución de autorización de rodaje](#)). Recuerde que la certificación del DACMI, por fechas de rodaje se refiere a las fechas de entrada y salida del país que serán las fechas emitidas en la visa. De lo contrario, adjunte la Certificación de obra audiovisual extranjera entregada por la Comisión Fílmica de Proimágenes Colombia.

Cuando la documentación descrita arriba esté lista, súbala en el siguiente [enlace](#) de Google.

Una vez haya subido los documentos al formulario de Google, enviar un correo electrónico con las siguientes características con el fin de radicar su solicitud:

PARA: alejandracastrillo@proimagenescolombia.com

CC: mariafernandagallos@proimagenescolombia.com,
angelanavarro@proimagenescolombia.com

ASUNTO: **Solicitud_TVTVC_Nombre del proyecto**

La autorización, el visto bueno, el concepto de Proimágenes o, en su caso, la negación de la misma se comunicará al solicitante dentro del término máximo de **diez (10) días hábiles** a partir del cumplimiento de los requisitos.

NOTAS IMPORTANTE:

- 1- Tenga en cuenta la vigencia de la visa. Es muy importante que el personal extranjero **NO** permanezca en Colombia con una visa vencida. Esto conlleva a problema migratorios y a multas. Para evitar esto, se debe solicitar una visa nueva **ANTES** de que se venza la anterior. Si se va a solicitar estas nuevas visas con nosotros, la fecha límite para solicitarlo es 15 días hábiles antes de la fecha de vencimiento. Después de este tiempo, no se aceptan solicitudes para sacar nuevas visas y tendrá que solicitarlo por su cuenta.
- 2- Tenga en cuenta que si alguien del personal extranjero que va a entrar al país tiene 2 pasaportes vigentes, se le debe recomendar que entre al país con el que tenga la visa. De no hacerlo puede llevar a problemas migratorios al momento de su salida del país.
- 3- La veracidad de todas la información que el solicitante le brinde a Proimágenes es responsabilidad del solicitante. Es decir, que el solicitante es totalmente responsable del personal extranjero y debe conocer todo lo referente a él.
- 4- Una vez entre el personal extranjero al país, es responsabilidad del solicitante tener conocimiento del tipo de entrada que le fue otorgada al ingresar al país. De encontrar alguna inconsistencia, por favor, consultar con la autoridad pertinente para solucionar el problema con tiempo.